



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de diciembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Demandada:	ACP COLPENSIONES.
Radicado:	050013105002 20220035000
Asunto:	Cúmplase y Liquidación Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ y MODIFICÓ**, la decisión emitida por este despacho.

En primera instancia se fijan en \$1.337.347 cargo de A.C.P COLPENSIONES.

Condena retroactivo $\$24.315.391 * 5.5\% = 1.337.347$

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín – Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de diciembre de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de A.CP.COLPENSIONES A y en favor de VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ	\$1.337.347
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de A.C.P COLPENSIONES y en favor de VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ	\$1.160.000
TOTAL	\$2.497.347

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de diciembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Demandada:	ACP COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220220035000
Asunto:	Aprueba Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “**Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5401dbe190afd10b63b6929e90aa85b5fe98ebe0ccd33d5dcd480250a286cad**

Documento generado en 14/12/2023 04:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>